

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 12 de septiembre de 2023 venció el término de veinte (20) días concedido a la sociedad APOLO INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN SAS "En liquidación" -integrada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva-, para contestar la demanda de la referencia. **Dentro del término la sociedad mencionada contestó la demanda a través de apoderado judicial, formulando excepciones de mérito y pidiendo pruebas.** (A.042)

Comunicación de notificación electrónica recibida el 10 de agosto de 2023 (A.041.pg6). Notificación surtida dos días hábiles siguientes, esto es, el 14 de agosto de 2023. Términos para contestar iniciaron al día siguiente.

Armenia Q., 28 de noviembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

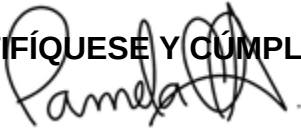
RADICADO: 630014003006-2022-00243-00

Fenecido el término de traslado indicado en la constancia que antecede, procede entonces esta judicatura a ordenar correr traslado por secretaría y por el término de cinco (05) días al demandante EDUARDO TAMAYO DÁVILA, de las excepciones de mérito formuladas por la sociedad APOLO INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN SAS "En liquidación", integrada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva (A.042). Para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 370 del Código General del Proceso.

En armonía con lo anterior, en su momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el escrito allegado por la parte demandante, mediante el cual se pronunció sobre

las excepciones propuestas por APOLO INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN SAS "En liquidación". (A.043)

Finalmente, en atención al memorial poder aportado (A.042.pg16), y de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP, esta judicatura **reconoce personería amplia y suficiente al abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEON**, para que actúe en este asunto en representación de la codemandada APOLO INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN SAS "En liquidación"; en los términos y para los efectos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.185 del 29 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd9f2c87edeee430f4567b45e7979eabd82f69b977c751681a23efa2323bf1a**
Documento generado en 28/11/2023 09:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>